



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL COORDINACIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD GERENCIA DE SILVICULTURA COMUNITARIA

Proyecto de Desarrollo Sustentable para las Comunidades Rurales e Indígenas del Noroeste Semiárido (PRODESNOs)

Viveros comunitarios Términos de Referencia

1. ANTECEDENTES

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de México que tiene la responsabilidad de fomentar el desarrollo del sector forestal del país. Es ejecutor del *Proyecto de Desarrollo Sustentable para las Comunidades Rurales e Indígenas del Noroeste Semiárido* en lo sucesivo *PRODESNOs* que se instrumenta en los estados de Baja California, Coahuila, Chihuahua y Sonora, financiado parcialmente mediante un crédito externo por **\$17,250,000 (diez y siete millones doscientos cincuenta mil)** de Derechos Especiales de Giro (DEG₁), equivalentes a aproximadamente **\$ 26,000,000 (veintiséis millones)** de dólares de los Estados Unidos de América, otorgado a México por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para su instrumentación durante un período de seis años (2006 -2011).

El *Proyecto* conjunta las diferentes actividades que realiza la CONAFOR para lograr su responsabilidad señalada. Busca consolidar los procesos de promoción forestal y del manejo de recursos naturales en las microcuencas seleccionadas en la región semiárida de los estados mencionados, generando alternativas de desarrollo social y promoviendo la participación de sus habitantes, fomentando una estrecha coordinación con los programas de apoyo a la producción, sociales, agrícolas, comercialización, ambientales, indígenas, entre otros que operan en el área de influencia. Por ello considera una muy estrecha coordinación entre la CONAFOR y otras instancias federales, estatales, así como una mayor participación de las asociaciones civiles.

El objetivo de desarrollo del proyecto es elevar la calidad de vida de los pobres rurales y apoyarlos en la generación de oportunidades de desarrollo por medio de la aplicación de los criterios de organización, inclusión, competitividad y equidad de género; propiciando el aprovechamiento y manejo sustentable de los recursos naturales como un instrumento para el desarrollo económico y social de las comunidades rurales e indígenas, localizados en microcuencas semiáridas del noroeste del país. Estos enfoques coinciden con las políticas y estrategias del Gobierno Mexicano, en cuanto al manejo de los recursos sociales y naturales, como vienen señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS). De lo anterior se desprende el objetivo general del proyecto:

*“Contribuir a reducir los niveles de pobreza y marginación que afectan a las comunidades rurales indígenas y no indígenas de los municipios más pobres de los estados de **Sonora, Baja California, Chihuahua y Coahuila**. Consecuentemente, las familias beneficiarias y las organizaciones de base mejorarán sus capacidades productivas y de manejo social desarrollando vinculaciones eficaces con instituciones sociales, económicas, de manejo de recursos naturales y programas a nivel nacional, estatal y municipal”.*

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Promover el establecimiento y desarrollo de infraestructura para la producción y propagación de plantas nativas o de interés de las comunidades.

Objetivos específicos

- a. Conservar o rehabilitar el ecosistema forestal donde se establezca el vivero.
- b. Producir planta de calidad para su comercialización.
- c. Fortalecer la organización, planeación y administración para el manejo y conservación de los recursos forestales.

3. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS

Los pobladores rurales e indígenas que habitan en el área del Proyecto con interés en participar en la ejecución de Proyectos que contemplan el establecimiento de viveros comunitarios que permitan la producción y propagación de plantas nativas o de interés de la comunidad, contribuyendo a mejorar los procesos productivos, aportar valor agregado a los recursos forestales e incentivar el desarrollo humano y forestal sustentable, deberá elaborar y presentar ante la Gerencia Estatal correspondiente de la CONAFOR a través al personal de campo del proyecto adscrito a la CONAFOR, quien a su vez firmará de acuse de recibido, un plan operativo o propuesta técnica con base en los criterios señalados en el Punto 4 de estos TdR, misma que será evaluada con base a la calidad técnica y considerando los siguientes aspectos:

- a) Asesoría en el establecimiento y desarrollo de la infraestructura del vivero comunitario.
- b) Apoyos para el establecimiento de vivero comunitario (infraestructura, mantenimiento y producción) y para pago de asistencia técnica.
- c) Uso de prácticas locales y especies de plantas adecuadas a las condiciones agroecológicas del lugar y los fines que se plantea el grupo con la instalación y producción de la planta de vivero (reforestar, comercializar etc.).
- d) Capacitación participativa en la planificación productiva.

4. PROPUESTA TÉCNICA

Este documento que deberá elaborar el consultor y que se anexa a la solicitud del beneficiario, (ejido, comunidad, sociedad - unión de productores o grupo participativo de interés común), será evaluado por un grupo de especialistas que determinará si el plan o propuesta, presenta la calidad técnica necesaria para lograr sus objetivos. Esta propuesta debe incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) **Carátula.** Donde se mencione el título del Concepto de apoyo conforme al nombre descrito en la solicitud, fecha de realización, nombre del ejido, comunidad, Unión-Sociedad o grupo participativo de interés común proponente, domicilio del núcleo agrario y nombre del consultor asignado.
- b) **Antecedentes.** Este apartado comprenderá una descripción de las características socioeconómicas del ejido, la comunidad o grupo participativo de interés común y del proceso de desarrollo forestal que será apoyado a través del evento.
- c) **Objetivos.** Describirán la finalidad de la implementación del vivero, así como sus efectos o impactos esperados.
- d) **Alcances.** Serán los objetivos específicos que describan lo que se pretende lograr, las metas que se esperan obtener con su realización.
- e) **Metodología.** El consultor asignado propondrá la metodología que considere adecuada a las condiciones del grupo de trabajo y lugar, para alcanzar los objetivos del plan, asegurando que sea consistente con el proceso de desarrollo que se pretende impulsar o consolidar.
- f) **Resultados esperados o productos.** Se describirá en forma concreta como los resultados esperados del evento contribuirán al fortalecimiento del proceso de desarrollo comunitario y a la solución de problemas específicos.
- g) **Duración.** La ejecución del proyecto se desarrollará en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la firma del convenio.
- h) **Cronograma de actividades.** Se debe incluir un calendario detallado de actividades.
- i) **Desglose de los conceptos de gasto** por fuente de financiamiento (Anexo 1). En este apartado se establecerá, de manera clara y transparente, la distribución del uso de los recursos a solicitar para el establecimiento, mantenimiento y producción del vivero, considerando únicamente gastos de operación (no adquisiciones ni rentas de tierras, salarios del personal contratado por el Gobierno, pago de deudas, pago de impuestos).
- j) **Currículum del consultor.** Anexar *curriculum vitae*, siendo éste, breve, claro y preciso del consultor asignado responsable del proyecto y del personal especializado que integra su equipo de trabajo.

5. RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS)

Informe único

Una vez concluido el taller o curso y de acuerdo con estos términos, el consultor asignado deberá entregar al ejido, la comunidad o grupo participativo de interés común un documento final impreso en dos tantos y una copia adicional para la Gerencia Estatal correspondiente de la CONAFOR, a través de la Unidad Operativa Estatal del proyecto. El informe deberá estar respaldado en formato electrónico usando el procesador de textos Microsoft Word o cualquier otro compatible.

El informe final considerará el siguiente formato:

- a) Introducción
- b) objetivos
- c) Justificación
- d) Ubicación Geográfica:
 - Referencia regional
 - Referencia local
 - Mapa regional y local
- e) Caracterización del medio físico
- f) Ingeniería del proyecto
 - Especies de plantas, instalaciones, producción, superficie, requerimientos y disponibilidad de agua, operación, mantenimiento y distribución espacial.
 - Cantidad de planta destinada a conservación/restauración, especies nativas a establecer y superficie que se cubrirá
 - Calendario de trabajo con actividades detalladas
- g) Impacto social
- h) Impacto ambiental
- i) Impacto económico
- j) Presupuesto desglosado acompañado de cotizaciones
- k) Programación del presupuesto

El informe final que se entregue a la CONAFOR debe acompañarse de un documento que avale la aprobación de los órganos de representación comunitaria o por la Asamblea General del núcleo agrario o en su defecto a él o los representantes del grupo participativo de interés común beneficiado.

6. TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN

| Se deberá efectuar en un plazo no mayor a 6 meses_a partir de la firma del convenio.

7. RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la conducción del evento será responsabilidad del ejido, la comunidad y/o el grupo participativo de interés común, así como de la Gerencia Estatal correspondiente de la CONAFOR, a través de la Unidad Operativa del Proyecto.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

- Ser persona moral o física
- Contar con el perfil adecuado y un mínimo de tres años de experiencia en el tema para el que se solicitó el apoyo.
- Estar inscrito en el Listado de Asesores Técnicos de ProÁrbol.

9. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

El **70%** del monto total será pagado al beneficiario (ejido, la comunidad, grupo participativo de interés común o sociedad de producción) a la entrega de un recibo en el que se especifique el monto que recibe junto con una copia del contrato de servicios profesionales firmado con el consultor/asesor técnico asignado.

El **30%** restante será liberado a la conclusión del trabajo, previa carta del ejido, la comunidad o grupo participativo de interés común en la que indica que han recibido el producto acordado a su entera satisfacción. Esta carta estará respaldada con un acta técnica expedida por la CONAFOR a través de la Unidad Operativa Estatal del Proyecto, en la que señale que el producto cumple con el contenido técnico de acuerdo con estos términos de referencia.

Así mismo, el ejido, la comunidad, sociedad o grupo participativo de interés común entregará a la Gerencia Estatal correspondiente de la CONAFOR a través de las Unidad Operativa Estatal del Proyecto, un recibo en el que se especifique el monto que recibe del segundo pago, especificando que dicho monto será utilizado para concluir el pago al consultor asignado. Lo anterior, de conformidad con el **Mecanismos Operativo del Proyecto**.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Con base en el Mecanismo Operativo del Proyecto, la evaluación de las propuestas técnicas será realizada por un **Consejo Estatal de Evaluación Técnica** conformado por personal especializado de la CONAFOR, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado (SEMARNAT) y el Gobierno Estatal. Así mismo, se invitará a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Procuraduría Agraria (PA), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), un representante de los asesores técnicos y otros expertos e instancias sectoriales académicas y de investigación.

Para tal efecto, el Consejo toma en cuenta que cada propuesta técnica acompañada de la solicitud correspondiente previamente esté: a) respaldada por acta de asamblea general de ejidatarios/comuneros o en su defecto la aprobación de la asamblea general dando el visto bueno para la conformación de los grupos participativos de interés común; b) que haya sido validada socialmente y; c) que se incluya una propuesta técnica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado.

Los criterios de calificación técnica considerados por el Consejo son los siguientes:

A. PROPUESTA TÉCNICA

| | Criterios |
|---|--|
| 1 | La Propuesta técnica se elaboró en apego a la solicitud presentada por el ejido, la comunidad o grupo participativo de interés común |
| 2 | Contribución para dar continuidad a procesos iniciados a través de otros apoyos recibidos |
| 3 | La propuesta instrumenta un proceso de desarrollo local con base en el uso y manejo de los recursos naturales |
| 4 | Cuenta con solidez técnica y congruencia entre los objetivos, la metodología y los productos esperados |
| 5 | La propuesta técnica fue elaborada con apego a los términos de referencia del Proyecto |
| 6 | El presupuesto se justifica con relación a las actividades que se realizarán y los productos esperados |

B. CONSULTOR

| | Criterios |
|---|---|
| 1 | El perfil del consultor es el adecuado para la ejecución de la propuesta técnica |
| 2 | El Consultor cuenta con la experiencia profesional necesaria en relación a la propuesta técnica |
| 3 | Cuenta el Consultor con disposición de tiempo y los recursos (humanos y materiales) necesarios para realizar la actividad |
| 4 | Evaluación del desempeño del asesor técnico por parte de los beneficiarios y de la CONAFOR |

Con base en lo anterior se considera que las propuestas que obtengan un puntaje igual o mayor a 80% con relación al total, contienen los elementos técnicos mínimos que garantizan la ejecución del apoyo solicitado. Así mismo, las propuestas técnicas que obtengan puntajes iguales o inferiores al 79% no aseguran el desarrollo de un producto o resultado aceptable, por lo que no serán sujetas de apoyo.

11. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS

Con base en el Mecanismo Operativo del Proyecto, la aprobación y asignación de apoyos es realizada por un **Consejo Estatal de Aprobación** integrado por la **CONAFOR**, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado (**SEMARNAT**), el **Gobierno Estatal**, y tres representantes del sector social, así como otras instancias institucionales relacionadas con el sector forestal. Cuando el caso lo requiera se invitará a expertos de instituciones académicas y de investigación.

Este Consejo será presidido por el Gerente Estatal de la **CONAFOR** en la entidad que corresponda y contará con un Secretario Técnico, rol que desempeñará el **Coordinador Estatal del Proyecto** en el estado.

El **Consejo** será responsable de asignar los recursos y deberá considerar lo siguiente:

- a) Recibir para su revisión y análisis por parte del **Consejo Estatal de Evaluación Técnica** el paquete de solicitudes y propuestas acompañadas de los documentos requeridos a efecto de ser elegibles de apoyos; (documentos que respaldan la validación social y la evaluación técnica);
- b) Aprobar los apoyos a las solicitudes cuyas propuestas técnicas hayan obtenido los porcentajes aprobatorios en la evaluación técnica y validando que tengan los mayores impactos sociales, económicos y ambientales; (puntajes/porcentajes aprobatorios más altos en la evaluación técnica, mínimo 80%), así como sinergias para el desarrollo comunitario forestal a nivel regional y complementariedad con otros programas sectoriales. Todo ello, en el marco de la disponibilidad presupuestal del Proyecto; y
- c) No deben haber recibido apoyos de otros programas de la CONAFOR u otros programas federales, estatales y/o municipales que impliquen duplicidad de apoyos;
- d) Aquellos solicitantes que hubieren sido sancionados con la cancelación de apoyos en los cinco años anteriores a la presente convocatoria, en cualquiera de los apoyos que otorga la CONAFOR, de acuerdo al listado que expida la CONAFOR; no serán elegibles para participar en el proceso.
- e) Los terrenos forestales en los que pretendan aplicar algún tipo de apoyo, no deben tener conflictos agrarios;
- f) Para solicitantes ubicados en áreas naturales protegidas, deben presentar anuencia de las autoridades de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP);
- g) No pueden considerar el aprovechamiento de especies de flora y fauna incluidas en el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Amenazadas (CITES) y en la NOM-059-SENARNAT-2010.

12. MONTOS DE APOYO.

| Tipo de apoyo | Monto de subcategoría de apoyo (\$/planta) | | | |
|---------------------------|--|---------------|-----------------------------|------------------------|
| | Producción de planta | Mantenimiento | Infra estructura del vivero | Rango de producción |
| Establecimiento de vivero | 1.50 | 0.50 | 1.00 | 5,000 a 50,000 plantas |
| Asistencia técnica | Hasta 0.30 | | | |

Después de 50,00 plantas es mejor que se constituya una micro empres agrícola, ya que los volúmenes de producción ya requieren de estructuras comerciales e infraestructura distintas

Anexo 1

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO* -Pesos-

| CONCEPTO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | APORTACIÓN \$ | | |
|--|---------------|----------|----------------|-------------|-----------------|--------------------|------------|
| | | | | | PRODESNOS (90%) | BENEFICIARIO (10%) | |
| | | | | | | EFFECTIVO | EN ESPECIE |
| INSUMOS Y MATERIALES BASICOS PARA LA PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| MANO DE OBRA: (Desglosada) | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Otros | | | | | | | |
| SUBTOTAL \$ | | | | | | | |
| IVA | | | | | | | |
| TOTAL\$ | | | | | | | |